



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Dirección Regional de Salud

N° 080 - 2025 -GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG



Huacho, 20 FEB. 2025

## Resolución Directoral



VISTO:

Que, Memorando N° 169-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, donde el Director General de la Dirección Regional de Salud Lima, señala los integrantes de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en atención al numeral 8.1 del art 08° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso". La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, que señala "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17° de la acotada norma que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias";

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: " **Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación**";

Que, además mediante Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece en el artículo 8° Medidas en materia de personal, precisando lo siguiente: "El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de Salud de Lima - 2025; quedando integrada de la siguiente manera:

Actúan Como	Miembro Titular	Miembro Suplente
<b>Presidente</b>	Obst. Ada Montenegro León	MC Edwin Rojas Ochoa
<b>Secretario</b>	Abog. Edwin Yovany Carbajal Burgos	Abog. Luis Alfredo Arana Cabrera
<b>Miembro</b>	CPC Luis Gustavo Coico Mendoza	Ing. Gerson Henry Berrospi Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA  
*José Guillermo Morales De la Cruz*  
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz  
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556  
DIRECCION GENERAL

JGMDLC/ECB/marg  
Dirección General.  
OEGDRRHH  
Red de Salud Canta  
OAJ  
DEIT  
OCI  
U.F Selección  
U.F. Legajo  
Interesado (06)  
Archivo